



Ayuntamiento de Móstoles

IX Certamen de Pintura Rápida Villa de Móstoles
"El placer de la pereza"

Bases

1.- PARTICIPANTES

Podrán participar todos los artistas que tengan 18 años cumplidos.

Los trabajadores del Ayuntamiento de Móstoles podrán participar sin opción a premio.

2.- FECHA DEL CERTAMEN

El certamen tendrá lugar el **27 de mayo de 2018, a partir de las 8:00 h.**

Los participantes deberán ir provistos de todo el material necesario para el desarrollo de su obra, incluido el caballete, donde exponer la misma para la valoración del jurado. Igualmente, deberán hacerse responsables de la recogida de cualquier residuo que generen en el desarrollo de la actividad.

3.- INSCRIPCIÓN

Las inscripciones se realizarán el mismo día de celebración del certamen, en el **Museo de la Ciudad**. (C/ Andrés Torrejón, 5, Tel. 91 649 37 72), en el horario de **8:00 h. a 11:00 h.**

No se admitirán inscripciones fuera del plazo establecido.

4.- SELLADO, FORMATO E IDENTIFICACIÓN

El sellado del soporte, que será lienzo o tablero sobre bastidor, se realizará entre las **8:00 h. y 11:00 h** en el **Museo de la Ciudad**.

Ninguno de los lados podrá ser inferior a 50 centímetros, ni superior a 116 centímetros.

El soporte deberá presentarse en color blanco y sin texturas en su superficie, no se aceptarán soportes que estén usados.

Ningún participante, estará exento de sellar el bastidor en el lugar y horario anteriormente mencionado, adjudicándose un número de inscripción.

Sólo se podrá presentar una obra por autor.

5.- TEMÁTICA

La temática: "**El placer de la pereza**"

Vivimos rodeados de deberes, de planes; el mensaje del mundo actual es: tienes que estar, siempre, haciendo cosas. La inactividad está prohibida.



Ayuntamiento de Móstoles

En la obra deberá hacer referencia al concepto de descanso, de recrearse en parar.... "el dulce placer de no hacer nada"

La técnica y el estilo serán libres.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

La recepción de las obras se hará el mismo día de **15:00 a 17:00 horas**, en el **Museo de la Ciudad**.

La obra se presentará sin firmar y sin ninguna marca o símbolo que la identifique. Serán rechazadas las obras que incumplan este apartado.

El artista entregará la obra realizada, junto a ficha técnica de la obra, incluyendo valoración económica.

Las obras que no sean seleccionadas ni premiadas por el jurado, se recogerán el mismo día del certamen, a partir de las **19:00 horas** en el **Museo de la Ciudad**. El Ayuntamiento no se responsabilizará de las obras que no se retiren en ese plazo, renunciando a la guarda de las mismas.

7.- JURADO

El jurado estará formado por tres personas: dos personas especialistas en arte y un representante de la Concejalía de Cultura y Bienestar Social.

La lectura del Acta del Jurado tendrá lugar el mismo día de la celebración del Certamen, en el **Museo de la Ciudad**, a las **18:30h**.

El Jurado seleccionará un número de obras entre todas las presentadas para formar parte de una exposición en el Museo de la Ciudad, del **4 al 29 de julio de 2018**. Las obras seleccionadas permanecerán en el Museo hasta la fecha de finalización de la exposición. Los autores podrán retirar sus trabajos, en las fechas que indique la organización.

Pasadas las fechas indicadas el Ayuntamiento renuncia a la guarda de las mismas. Podrá disponer de las obras como convenga, no aceptando reclamación alguna por parte del autor.

El jurado podrá conceder menciones de honor, si lo considera oportuno.

El fallo del jurado será inapelable.

8.- PREMIOS

- | | | |
|---|---------------------|--------------------|
| ⊗ | 1º Premio | 1.100 euros |
| ⊗ | 2º Premio | 800 euros |
| ⊗ | Dos Accésits | 300 euros cada uno |



Ayuntamiento de Móstoles

Los dos primeros premios pasarán a formar parte del patrimonio artístico del Ayuntamiento de Móstoles.

Los artistas ganadores y los seleccionados para la exposición, que no tengan cedidos los derechos a una sociedad de gestión, deberán ceder al Ayuntamiento de Móstoles los derechos de explotación recogidos en los artículos 17 al 21 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, según el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y posteriormente modificación por la Ley 5/98 de marzo.

En concreto, los derechos de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública de su obra.

Los plazos de pago de los premios se ajustan a la forma habitual establecida por el Ayuntamiento de Móstoles.

Se aplicará a los premios la legislación vigente en materia de IRPF, a efectos de los descuentos correspondientes.

Los premiados deberán estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme al Art. 13 de la Ley General de subvenciones.

9.- DIFUSIÓN

La organización se compromete a difundir el certamen y la exposición en los medios municipales de comunicación, página web y redes sociales.

10.- ORGANIZACIÓN

La organización velará en todo momento por la integridad de las obras mientras estén en su poder, pero no se hace responsable de los desperfectos que puedan sufrir las mismas.

El jurado será el responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas.

El Ayuntamiento de Móstoles se reserva cualquier modificación de las mismas.

La participación en el certamen implica la total aceptación de las bases.



Ayuntamiento de Móstoles

IX Certamen de Pintura Rápida Villa de Móstoles
"El placer de la pereza"

Nº INSCRIPCIÓN

(Rellenar en letra mayúscula)

Nombre:.....
 Apellidos:
 D.N.I./Pasaporte Nº:
 Dirección (completa):
 C.P..... Población
 Provincia
 Teléfono fijo:..... Teléfono móvil:
 E-mail:
 Página web:

Acepto las bases por la que se rige esta convocatoria.

En..... a de.....de 2018

Fdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pongo en su conocimiento que los datos personales que se recojan serán incluidos en el fichero CULTURA cuya finalidad es la de: datos de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas relacionadas con las actividades culturales, festejos, eventos organizados o patrocinados por el Ayuntamiento. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, dirigiendo petición escrita al Registro General del Ayuntamiento de Móstoles –Plaza de España, 1- 28934 Móstoles (Madrid).



Convocatoria del IX Certamen de Pintura Rápida Villa de Móstoles "El placer de la pereza".

Edición 2018

"De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de a convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar todo los artistas que tengan 18 años cumplidos

Segundo. Objeto.

Tiene como objeto potenciar e incentivar las artes plásticas , sobre una temática determinada, en la localidad de Móstoles.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación y conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de LGS. Una vez realizado lo anterior se publicarán también en la página web del Ayuntamiento de Móstoles y redes sociales.

Cuarto. Cuantía.

El importe total de los premios de esta convocatoria asciende a la cantidad de 2.500,00 € (Dos mil quinientos euros), con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2018: 26.3344.22706

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las inscripciones se realizarán el mismo día de celebración del certamen en el Museo de la Ciudad (C/ Andrés Torrejón, nº 5,) en horario de 8 a 11 horas.

Sexto. Otros datos.

En la obra se deberá hacer referencia al concepto de descanso, de recrearse en parar....."el dulce placer de no hacer nada".

Los solicitantes deberán cumplimentar el boletín de inscripción correspondiente.

El órgano competente para su aprobación le corresponde al Concejal de Hacienda, Transporte y Movilidad, según lo establecido en el artículo 124.4n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Decreto de Alcaldía nº 0616/18 de 7 de febrero sobre delegación de competencias y Bases de Ejecución del Presupuesto General.

En Móstoles a 19 de marzo 2018. El Concejal de Hacienda, Transporte y Movilidad. Francisco Javier Gómez Gómez.

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Documento que antecede, compuesto de ..5... páginas numeradas de la ..1... a la ..5... y rubricado marginalmente por el fedatario que suscribe, ha sido aprobado por resolución nº1.898/18 de fecha ...11.03.2018.

Móstoles, ...16... a ...1... 2018

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.